



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 156 -2020-MDLM-GAF

La Molina, 06 OCT. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El INFORME N°642-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°638-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°641-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°639-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°636-2020-MDLM-GAF-SGL del 02 de octubre del 2020, El INFORME N°644-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°640-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°635-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°645-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, El INFORME N°643-2020-MDLM-GAF-SGL del 01 de octubre del 2020, donde se notifican la existencia involuntaria de un error material, en la solicitud de aprobación de expediente en el INFORME N°535-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°536-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°538-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°533-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°540-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°541-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°537-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°534-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°542-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, INFORME N°539-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 10 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso f) artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa, "(...) El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)";

Considerando que, conforme a lo indicado por el Órgano Encargado de las Contrataciones en sus Informes de Vistos, sobre la existencia involuntaria de un error material, en la solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación, la cual se orienta





Municipalidad de La Molina

en poder cumplir la finalidad, meta y objetivo de la entidad al ejecutar esos proyectos de inversión y;

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la publicación de la FE DE ERRATAS de:

- 1.1. MEMORANDUM N° 2855-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; Además de Otros Activos en el(La) Parque Colinas en el Sector 7 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

- 1.2. MEMORANDUM N°2863-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; Además de Otros Activos en el (La) Parque Covima N° 04 en el Sector 2 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

- 1.3. MEMORANDUM N°2860-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo





Municipalidad de La Molina

deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el(la) Parque Molinero I en el sector 7 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

- 1.4. MEMORANDUM N°2865-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE APROBACIÓN DE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el(la) Parque Erizo Chico en el sector 2 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

- 1.5. MEMORANDUM N° 2864-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el(la) Parque Juan Pablo II en el sector 7 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

- 1.6. MEMORANDUM N° 2861-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA





Municipalidad de La Molina

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el(la) parque Laguna Seca en el sector 4 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima"):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
PRECIOS UNITARIOS

- 1.7. MEMORANDUM N°2854-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Sevilla en el sector 7 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima"):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
PRECIOS UNITARIOS

- 1.8. MEMORANDUM N°2858-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE APROBACIÓN DE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el(la) Parque El Ancla en el sector 4 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima"):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
PRECIOS UNITARIOS





Municipalidad de La Molina

- 1.9. MEMORANDUM N°2859-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE APROBACIÓN DE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Construcción de sistema de riego; adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; además de otros activos en el(la) Parque Carmelitas en el sector 2 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

- 1.10. MEMORANDUM N°2862-2020-MDLM-GAF (DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el(la) Parque Los Cipreses en el sector 7 del distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”):

DICE:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

DEBE DECIR:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística para que notifique la presente resolución y a realizar los actos que competen a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a realizar el debido deslinde de responsabilidades de corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUÉ OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS